



SCJN resuelve que obras con IA no tienen derechos

► Por **Adriana Góchez**

adriana.gochez@razon.com.mx

LA SUPREMA CORTE de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que las obras creadas por Inteligencia Artificial no pueden registrarse como derechos de autor en México, luego de negar un amparo a un particular que en 2024 solicitó al Instituto Nacional de Derecho de Autor (Indautor), el registro de la obra digital *Avatar Virtual*, generada a través de una plataforma denominada Leonardo.

La segunda sala determinó que “el derecho de autor es un derecho humano exclusivo de las personas físicas, derivado de su creatividad, intelecto, sentimientos y experiencias”.

Concluyó que “las obras generadas de manera autónoma por Inteligencia Artificial no cumplen con los requisitos de originalidad exigidos por la Ley Federal del Derecho de Autor”.

La sentencia aprobada por unanimidad de votos de los mi-

nistros Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama, Alberto Pérez Dayán y Javier Laynez Potise, estableció que “la protección de entes artificiales no puede analizarse bajo la premisa del derecho humano a la igualdad jurídica, puesto que ambos tienen características incompatibles”.

De acuerdo con un comunicado difundido ayer por Indautor, esta resolución “es un precedente en México en materia de IA”, pues “protege la protección del derecho de autor como un derecho humano vinculado a la creatividad exclusivamente humana”.

El pasado 13 de julio, actores de doblaje,

locutores, estudiantes y trabajadores de la industria audiovisual se manifestaron para exigir que la Cámara de Diputados y el Senado legislen la regulación del uso de la IA. Además, demandaron que la Presidenta Claudia Sheinbaum tomara este tema como prioritario para que las reformas de ley que están estancadas se aprueben.



GRUPOS de la industria fonográfica dieron inicio a la Coalición Regional Justicia, para que se protejan los derechos de autor.